



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2013 / 2029

DECRETO N° 35.007

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Incorporar al texto del artículo D.216 "Lezica - Colón - Pueblo Ferrocarril" del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242 de fecha 10 de setiembre de 1998 y modificativos, el siguiente texto que quedará incorporado como inciso final:

"Al padrón N° 409.315, identificado en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ing. Agrim. Pablo Moraes del Servicio de Tierras y Viviendas de junio de 2013 como lotes 1 al 5 en expediente N° 4149-004155-11, le rigen los siguientes parámetros:

- FOS 30 %
- altura de la edificación 12 metros
- retiro frontal 4 metros
- no se exigen retiros laterales ni posteriores."

Artículo 2°- Autorizar a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

CARLOS OTERO
Secretario General

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ
Presidente

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO: 7 Abr 2014
RECIBIDO HOY. HORA
CONSTE

SECRETARIA GENERAL

**Resolución Nro.:
1420/14**

**Expediente Nro.:
4149-004155-11**

Montevideo, 8 de Abril de 2014.-

VISTO: el Decreto N° 35.007 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de marzo de 2014 y recibido por este Ejecutivo el 7 de abril de 2014 por el cual de conformidad con la Resolución N° 5100/13 de 4/11/13, se incorpora al artículo D.216 "Lezica - Colón - Pueblo Ferrocarril" del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242 promulgado el 16 de setiembre de 2013, el texto que se establece el cual quedará incluido como inciso final y se autoriza a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 35.007 sancionado el 27 de marzo de 2014; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Planificación, a la División Información y Comunicación, al Servicio de Prensa y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-
